CONVENIO DE FINIQUITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA ROSA MARÍA VIZCONDE ORTUÑO, TITULAR DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA LICENCIADA MARÍA ELENA OSVELIA BAZA HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ASISTIDOS POR EL LICENCIADO ENRIQUE URIBE ESCAMILLA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y POR EL LICENCIADO VÍCTOR HUGO LÓPEZ MARTÍNEZ TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE MANEJO DOCUMENTAL Y DE DIGITALIZACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL MAESTRO NARCISO XICOHTÉNCATL ROJAS, QUE EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 7 de agosto de 2013, mediante oficio SEPLE./TAI./001/3804/2013 el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, autorizó el proyecto denominado "Creación del Centro de Manejo Documental y Digitalización del Consejo de la Judicatura Federal", a realizarse en el Municipio de Apizaco, Tlaxcala, a fin de atender las necesidades de espacio y resguardo de archivos existentes en los órganos jurisdiccionales federales del país, así como para cumplir con las obligaciones que normativamente tiene asignadas **"EL CONSEJO"**, en razón de la digitalización de expedientes. **Anexo 1.**

2. Mediante oficio CAASO/DGRM/066/24-11-2014-PA-1, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios (Comité) autorizó la celebración de un convenio de colaboración con **"LA UNIVERSIDAD"** en términos del artículo 3, fracción III, del Acuerdo General 06/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (Acuerdo 06/2009). Asimismo, en su vigésima novena sesión extraordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2014, autorizó el modelo de convenio. **Anexo 2.**

3. Con fecha 2 de diciembre del **"EL CONSEJO"**, suscribió con **"LA UNIVERSIDAD"** el convenio de colaboración cuyo objeto es la prestación del servicio integral para llevar a cabo la "digitalización de documentos" para el Centro de Manejo Documental y Digitalización (**"EL CMDD"**) de **"EL CONSEJO"**, en el municipio de Apizaco, Estado de

Tlaxcala, estableciendo un monto mínimo de $94,192,000.00 (noventa y cuatro millones ciento noventa y dos mil pesos 00/100 m.n.) y máximo de hasta $117,740,000.00 (ciento diecisiete millones, setecientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) incluido el impuesto al valor agregado, con un costo unitario por hoja de $1.16 (un peso 16/100 m.n.) incluido el impuesto al valor agregado, con una vigencia de 24 meses forzosos para **"LA UNIVERSIDAD"** y voluntario para **"EL CONSEJO"** contados a partir de los 15 días hábiles siguientes a que haya sido notificado el inicio del servicio a través de **"EL CMDD"**, conforme a las cláusulas primera y segunda del convenio en comento.

4. Asimismo, en la cláusula sexta del multicitado convenio de colaboración se señaló que el mismo podría darse por terminado cuando el **"EL CONSEJO"** lo desee, bastando con un aviso por escrito a **"LA UNIVERSIDAD"** con quince días de anticipación.

5.- Con oficio SEPLE.GEN./009/2657/2015, generado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión ordinaria celebrada el 15 de abril de 2015, aprobó proceder a la terminación del referido convenio de conformidad con la cláusula sexta dando el aviso por escrito con la oportunidad debida a **"LA UNIVERSIDAD",** lo anterior en el entendido de que **"EL CONSEJO"** cubrirá los entregables que cumplan con los términos del mismo.

6.- Mediante oficio SEA/1234/2015 **"EL CONSEJO"** avisa a **"LA UNIVERSIDAD"** la decisión de dar por terminado el convenio de colaboración de conformidad con lo señalado en su cláusula sexta.

7. Ante la aceptación de dar por terminado el convenio de colaboración por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**, se hace necesario suscribir el presente convenio de finiquito en virtud de acreditar el pago a los compromisos contraídos por **"EL CONSEJO"** en términos de los trabajos entregados consistentes en la digitalización de 9´031,750 hojas, así como la entrega en propiedad del Sistema de Gestión Documental conformado por los módulos I&D Archivo, I&D Webscan, I&D Portal y Mesa de Control que con motivo de la realización de las actividades comprometidas en el marco del convenio de colaboración adquirió **"LA UNIVERSIDAD"** y del cual transfiere dicha propiedad a favor de **"EL CONSEJO"**, por lo que se procede al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "EL CONSEJO" QUE:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, y 100, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

I.2. La **Maestra Rosa María Vizconde Ortuño**, en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración y la Licenciada **María Elena Osvelia Baza Hernández**, en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales, cuentan con las facultades para la celebración del presente convenio, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 264, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo (en adelante Acuerdo Administrativo), y por el artículo 68 fracción XIV y 172 fracción X del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, en concordancia con lo señalado en el oficio SEPLE.GEN./009/2657/2015, generado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de abril de 2015. **Anexo 3.**

I.3. El Licenciado **Enrique Uribe Escamilla** titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información, suscribe el presente convenio finiquito en términos de lo dispuesto en los artículo 155 y 156 fracción X del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y funcionamiento del propio Consejo.

I.4. El Licenciado **Víctor Hugo López Martínez** titular de la Dirección del Centro de Manejo Documental y Digitalización, firma el presente convenio finiquito en términos de lo dispuesto en los artículo 194 bis, 194 ter y 194 quáter fracciones I, II y XI del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y funcionamiento del propio Consejo.

I.5. Con oficio SEPLE.GEN./009/2657/2015, generado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión ordinaria celebrada el 15 de abril de 2015, aprobó proceder a la terminación del referido convenio de conformidad con la cláusula sexta dando el aviso por escrito con la oportunidad debida a **"LA UNIVERSIDAD"**, lo anterior en el entendido de que **"EL CONSEJO"** cubrirá los entregables que cumplan con los términos del mismo.

I.6. Mediante oficio No. SEA/1234/2015 de fecha 4 de junio 2015, **"EL CONSEJO"** avisa a **"LA UNIVERSIDAD"** la decisión de dar por terminado el convenio de colaboración de conformidad con lo señalado en su cláusula sexta.

I.7. El Comité de Adquisiciones, Arrendamiento, Obra Pública y Servicios instruyó a la Dirección General de Recursos Materiales se lleven a cabo las acciones necesarias para llevar a cabo el presente convenio finiquito, de conformidad con el **Anexo 4** que forma parte integrante del mismo.

I.8. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio finiquito según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal que adjunta como **Anexo 5.**

I.9. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TL0. **Anexo 6.**

I.10. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA UNIVERSIDAD" QUE:

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, debidamente constituido conforme a las leyes mexicanas, como consta en el Decreto de Creación Número 143, de fecha 25 de noviembre de 2004, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala. **Anexo 7.**

II.2. Que el Rector, Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas, con fundamento en los artículos 15, 16, y 17 del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, goza con las facultades suficientes para suscribir éste instrumento jurídico en nombre de la "Universidad", en virtud del nombramiento de fecha 9 de marzo de 2011, que le fue concedido por el Ciudadano Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, como lo acredita con copia certificada del instrumento notarial número 9417, volumen 72, de fecha 17 de abril de 2012, otorgado ante la fe de la Licenciada María Elena Marcías Pérez, Notaria Pública número 2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tlaxcala. **Anexo 8.**

II.3. Como consta en el Decreto de Creación Número 143, de fecha 25 de noviembre de 2004, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, tiene como objeto entre otros el de impartir educación superior, de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como curso de actualización en sus diversas modalidades, así como prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado principalmente.

II.4. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave UPT041125-D17 según cédula de identificación fiscal. **Anexo 9.**

II.6. Para los efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Politécnica Número 1, de la Localidad de San Pedro Xalcaltzinco, municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, C.P. 90180. **Anexo 10.**

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y que es su voluntad celebrar el presente convenio y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

En términos de lo establecido en el artículo 251 del Acuerdo Administrativo, aplicado supletoriamente el artículo 1792 del Código Civil Federal, y conforme a la cláusula sexta del convenio de colaboración señalado en el antecedente 3 del presente instrumento **"EL CONSEJO"** y **"LA UNIVERSIDAD"** convienen en celebrar el presente convenio de finiquito, para la terminación de las obligaciones contraídas por ambas partes, en virtud de la prestación del servicio integral de digitalización de documentos y la entrega - recepción del Sistema de Gestión Documental conformado por los módulos I&D Archivo, I&D Webscan, I&D Portal y Mesa de Control para el **"EL CMDD"**, mismos que han sido proporcionados en términos de lo establecido en el convenio de colaboración hasta la fecha de la notificación de la terminación anticipada y que fueron efectivamente devengados y a satisfacción de **"EL CONSEJO"**.

Los servicios que otorgó **"LA UNIVERSIDAD"** a **"EL CONSEJO"** se llevaron a cabo en forma directa, y tuvieron por objeto cumplir con lo establecido en el párrafo anterior.

Para tales efectos **"LA UNIVERSIDAD"** realizó las siguientes actividades en el marco de las obligaciones contraídas en el convenio de mérito relativas a las 5 de 8 etapas la cuales son: recepción; revisión, reparación y preparación; digitalización y foliado; reintegración y devolución, las cuales fueron avaladas y cotejadas por **"EL CONSEJO"** a través de **"EL CMDD".**

Por otro lado y respecto de los bienes que adquiere **"LA UNIVERSIDAD"** para la prestación de los servicios y que **"EL CONSEJO"** considera como aquellos que le son de utilidad para el desarrollo de las actividades que se realizan en el marco de las funciones de la digitalización y que se acredita como adquirido para la realización del servicio contratado, pasan a ser propiedad del **"EL CONSEJO"** lo siguiente:

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL CMDD" Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO FINIQUITO COMO ANEXO 11.
• Sistema de Gestión Documental conformado por los módulos I&D Archivo, I&D Webscan, I&D Portal y Mesa de Control.

SEGUNDA. MONTO Y FINIQUITO DEL PAGO DEL SERVCIO

Una vez conciliados los servicios recibidos y el importe de los mismos entre **"LAS PARTES"**, **"EL CONSEJO"** reconoce que por la prestación del servicio y la entrega – recepción del Sistema de Gestión Documental conformado por los módulos I&D

Archivo, I&D Webscan, I&D Portal y Mesa de Control señalado en la cláusula que antecede se generó un adeudo total a favor de **"LA UNIVERSIDAD"** por la cantidad total de $9,245, 017.99 (nueve millones doscientos cuarenta y cinco mil diecisiete pesos 99/100 M.N), con todos los impuestos incluidos. Cantidad que cubre el servicio integral de digitalización de documentos para el **"EL CMDD"** y la entrega - recepción del Sistema de Gestión Documental conformado por los módulos I&D Archivo, I&D Webscan, I&D Portal y Mesa de Control, proporcionado de conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración y sus anexos, en razón de la terminación anticipada de dicho convenio.

El monto antes señalado corresponde a los siguientes conceptos:

El pago antes referido, corresponde a los servicios prestados conforme a algunas de las etapas señaladas en el Diagrama General del Proceso de Digitalización, que se describe en el anexo técnico del convenio de colaboración, que son las siguientes:

- Recepción.
- Revisión, reparación y preparación.
- Digitalización y Foliado.
- Reintegración.
- Devolución.

PAGO POR LOS SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN A "LA UNIVERSIDAD" CONFORME A LAS ETAPAS DEL DIAGRAMA GENERAL DEL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN			
PAGO POR HOJAS DIGITALIZADAS	**No. de HOJAS DIGITALIZADAS**	**I&D ARCHIVO**	**TOTAL A LIQUIDAR**
$6,548,017.99 (Monto de la factura No. 389)	9´031,750	$2,697,000.00 (Monto de la factura No. 388)	*$9,245, 017.99

NOTAS GENERALES:

El pago es por hoja de acuerdo al cumplimiento de 5 de las 8 etapas.
* El monto señalado representa un saldo a la baja a favor del Consejo de la Judicatura Federal de conformidad con las facturas 388 y 389.

Dichos conceptos se señalan de conformidad con las facturas 388 y 389 emitidas por la **"LA UNIVERSIDAD"**, en las cuales se desglosan los conceptos y costos unitarios correspondientes y que son acordes con los servicios efectivamente prestados, y la entrega – recepción del Sistema de Gestión Documental conformado por los módulos I&D Archivo, I&D Webscan, I&D Portal y Mesa de Control verificados y autorizados por **"EL CONSEJO"** a través de la **"EL CMDD"** y la Dirección General de Tecnologías de la Información.

TERCERA. RECONOCIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.

"LA UNIVERSIDAD" reconoce y acepta que los servicios los proporcionó únicamente en términos del convenio de colaboración y sus anexos hasta la notificación de la

terminación anticipada, por la cantidad referida en la cláusula segunda como el costo total, con todos los impuestos generados incluidos.

CUARTA. FORMA DE PAGO

"EL CONSEJO" cubrirá a **"LA UNIVERSIDAD"** el importe de la prestación de los servicios encomendados y conciliados en una sola exhibición y depositadas en la cuenta número a nombre de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, con Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) en el Bank debiendo **"EL CMDD"** y la **Dirección General de Tecnologías de la Información** expresar el visto bueno de que dichos servicios se prestaron a satisfacción de **"EL CONSEJO"**.

QUINTA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La recepción de los trabajos ejecutados por **"LA UNIVERSIDAD"** se llevó a cabo por **"EL CONSEJO"** por conducto de **"EL CMDD"** y de la **Dirección General de Tecnologías de la Información**, quienes tenían en todo tiempo el derecho de supervisar, verificar y aceptar la prestación del servicio encomendado a **"LA UNIVERSIDAD"**, y que por lo tanto las prestación de los servicios fueron realizados a satisfacción de **"EL CONSEJO"**.

Así mismo, el Sistema de Gestión Documental conformado por los módulos I&D Archivo, I&D Webscan, I&D Portal y Mesa de Control fueron entregado por parte de **"LA UNIVERSIDAD"** a través de su Rector el **Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas** y fue recibido por parte de **"EL CONSEJO"** a través de la Dirección General de Tecnologías de la Información y de **"EL CMDD"** mediante acta entrega - recepción de fecha 10 de noviembre de 2015, quienes firmaron la misma de conformidad, de cual **"LA UNIVERSIDAD"** responderá por los vicios ocultos que dicho sistema llegare a presentar. **Anexo 12**.

SEXTA. RECONOCIMIENTO DE NO ADEUDO.

"LA UNIVERSIDAD", manifiesta en el presente instrumento jurídico, que no se le adeuda cantidad alguna por ningún concepto, por lo que no se reserva acción legal o derecho alguno para ejercer en contra de **"EL CONSEJO"** o de quien sus derechos represente, por las obligaciones contraídas en este convenio, por lo que otorga el más amplio finiquito que en derecho procede.

OCTAVA. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

"LA UNIVERSIDAD" libera a **"EL CONSEJO"** de cualquier responsabilidad derivada del presente instrumento contractual con motivo de los servicios prestados por el periodo señalado en la cláusula primera de este instrumento y el Sistema de Gestión Documental conformado por los módulos I&D Archivo, I&D Webscan, I&D Portal y Mesa de Control entregados.

NOVENA. RECONOCIMIENTO CONSENSUAL.

Con excepción de las obligaciones contenidas en este convenio finiquito **"EL CONSEJO"** no adquirió ni reconoce otras distintas a favor de **"LA UNIVERSIDAD"** conviniéndose por **"LAS PARTES"** que cualquier situación no regulada en el presente instrumento pero relacionada con el mismo, podía ser resuelta conforme a la normatividad de **"EL CONSEJO"**.

DÉCIMA. EFECTOS JURÍDICOS.

El presente convenio finiquito surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta en tanto las partes cumplan con las estipulaciones que el mismo les confiere.

DÉCIMA PRIMERA. TRIBUNALES COMPETENTES

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este convenio, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente convenio y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad en cuatro tantos en original, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 10 días del mes de noviembre 2015.

HOJA DE FIRMAS

F I R M A S

POR EL CONSEJO

MAESTRA ROSA MARÍA VIZCONDE ORTUÑO
SECRETARÍO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

POR "LA UNIVERSIDAD"

MAESTRO NARCISO XICOHTÉNCATL ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL

UPT
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado
RECTORIA
CLAVE: 29EPD0001C

LICENCIADA MARÍA ELENA OSVELIA BAZA HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICENCIADO ENRIQUE URIBE ESCAMILLA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

LICENCIADO VÍCTOR HUGO LÓPEZ MARTÍNEZ
DIRECCIÓN DEL CENTRO DE MANEJO DOCUMENTAL Y DE DIGITALIZACIÓN

Hoja de firmas pertenece al convenio de finiquito que celebran el Consejo de la Judicatura Federal y la Universidad Politécnica de Tlaxcala, en el marco del convenio de colaboración cuyo objeto es la prestación del servicio integral para llevar a cabo la "digitalización de documentos" para el Centro de Manejo Documental y Digitalización, en el municipio de Apizaco, estado de Tlaxcala.